



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 233-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1132-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de mayo del 2025, Informe N° 34-2025-MDK-OGSEI/UTH-SA de fecha 30 de abril del 2025, Informe N° 56-2025-MDK-GDTI/KMH-RA de fecha 29 de abril del 2025, respecto a la solicitud de Aprobación de Calendario de Avance de Obra N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.6 del Calendario Avance de Obra (CAO) del acápite 2.6.1, señala que el RO/RA, con visto bueno del Inspector o Supervisor elabora el calendario de avance de obra (CAO) de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad, que comprende los siguientes:

- ✦ Cronograma de Ejecución de obra (Diagrama GANTT)
- ✦ Calendario de Ejecución de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Mano de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Maquinaria y equipos Valorizado.
- ✦ Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Servicios o Subcontratos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Herramientas Manuales Valorizado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 002-2025-MDK/GDTI de fecha 16 de enero del 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto de S/ 2, 155,129.19 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintinueve con 19/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 031-2025-MDK/GDTI de fecha 13 de febrero del 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 56-2025-MDK-GDTI/KMH-RA de fecha 29 de abril del 2025, el Ing. Kenner S. Meza Huamán - Residente de Actividad, solicitó Aprobación del Calendario de Avance Obra Modificado N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", concluyendo que, de acuerdo al análisis presentado, se solicita al supervisor de la actividad la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado 02 Actualizado y Cronograma de Ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 34-2025-MDK-OGSEI/UTH-SA de fecha 30 de abril del 2025, el Ing. Urbano Taype Huamani - Supervisor de Actividad, remite Aprobación del Calendario de Avance de Obra Modificado N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", para su aprobación bajo acto resolutivo, en cumplimiento de la Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 1132-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite aprobación del Calendario de Avance de Obra N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", para su aprobación mediante acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra N° 02 de la actividad referida, (...);

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Calendario de Avance de Obra N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, actualización y reprogramación de los Calendarios de Avance de Obra, modificación de analíticos y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Calendario de Avance de Obra N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN VALORIZADO DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N°02								
VAL	PERIODO	DÍAS	AVANCE FÍSICO (CD)			AVANCE FINANCIERO (CT)		
			MONTO S/.	AVAN. %	ACUM. %	MONTO S/.	AVAN. %	ACUM. %
N°-01	27 al 31 de enero 2025	05	246.811,50	12,19%	12,19%	259.486,20	12,04%	12,04%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°-02	01 al 28 de febrero 2025	28	1.033.820,11	51,05%	63,23%	1.112.820,66	51,64%	63,68%
N°-03	01 al 31 de marzo 2025	31	371.536,38	18,35%	81,58%	390.616,17	18,12%	81,80%
N°-04	01 al 30 de abril 2025	30	251.818,73	12,43%	94,01%	264.750,57	12,28%	94,09%
N°-05	01 al 06 de mayo 2025	06	121.229,97	5,99%	100,00%	127.455,58	5,91%	100,00%
TOTAL		100	2.025.216,69	100,00%		2.155.129,19	100,00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Subgerencia de Obras y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – **RESPONSABILIZAR** a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Calendario de Avance de Obra N° 01, de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS DE KIMBIRI CAPITAL KM 000+00 AL KM 214+271.20 KIMBIRI ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moisés Gutiérrez Pérez
CIP. N° 284283
GERENTE

C.c
Archivo
GDTI/PCFM